



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: El expediente de elevación de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la contratación de Cooperativas para la realización de tareas de desmalezado y tareas generales dentro de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, dada la premura de los trabajos que se están desarrollando el Departamento Ejecutivo Municipal priorizó las cooperativas que vienen realizando las tareas laborales mencionadas.

Que, este Honorable Concejo Municipal pidió informes que se presentaron a la brevedad sobre las inscripciones en el I.N.A.E.S. (órgano contralor de cooperativas), A.F.I.P. (Administración Federal de Impuestos Públicos) en el D.R.e I. (Inscripción Municipal) y Seguro de los asociados entre otras cosas.

Que, este Honorable Concejo Municipal presenta en la sesión del 28/09/2016 una Minuta de Comunicación sugiriendo solicitarle a dichas cooperativas de trabajo los aportes que corresponden a los diferentes asociados (monotributo).

Que, debido a la compleja situación económica y social que se está atravesando no solo en Villa Constitución sino también en el país, y que presenta como principal preocupación la sostenida caída en el nivel de empleo, es que, desde el Estado Municipal debemos arbitrar los medios pertinentes a fin de preservar las fuentes de trabajo local y en consecuencia hacer efectivo el pago correspondiente por los servicios que estas cooperativas vienen realizando al municipio.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Ratífiquese en todos sus términos los contratos suscriptos con las cooperativas que en su mayoría venían trabajando en las tareas de desmalezamiento y tareas generales que pertenecen a los Decretos N° 643/16, 644/16, 645/16, 646/16, 647/19 y 648/16.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4548 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2016.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vice Presidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.